



**RESOLUCIÓN de 22 Mayo de 2009, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución aprobatoria de 29 de octubre de 2008, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2008.**

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1470/2007 de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, la correspondiente resolución por parte de este Organismo, mediante la que se asignaron los derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2008, las Comunidades Autónomas procedieron a la comunicación de nuevos datos.

Por parte de este Organismo se han realizado nuevamente los cálculos correspondientes a estos beneficiarios. Con la información adicional se ha efectuado la actualización de datos de 805 beneficiarios que han visto modificada la asignación de la Reserva Nacional de la campaña 2008 con respecto a la establecido por la resolución de 29 de Octubre de 2008.

En base a lo anterior la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondiente a la campaña 2008 de un total de 805 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 00.280.547-Q y termina con el titular con NIF X.6.295.782-S. Por tanto, el importe finalmente asignado correspondiente a la Reserva Nacional de pago único de la campaña 2008 es de 13.610.862,13 euros en lugar de los 11.834.852,54 Euros indicados en la Resolución correctora de 16 Enero de 2009.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la misma por los interesados, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos